

CERTIFICACIÓN No. CNI-131-2026

El suscrito, en mi condición de Administrador General, Encargado de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), mediante el Decreto No. 124 de 28 de mayo de 2026, emitido por el Presidente de la República, durante el periodo comprendido del 7 al 13 de junio de 2026, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente acto administrativo y en cumplimiento de la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, sobre el régimen municipal, y dicta otras disposiciones, respecto a las contrataciones menores en los municipios, juntas comunales, consejos provinciales y comarcales, a solicitud de parte interesada, procedemos a:

CERTIFICAR

Con relación a la **Junta Comunal de San José, Distrito de Calobre** se denota lo siguiente:

No media constancia de que dicha Junta Comunal cuentan con acceso al servicio de Internet, según los registros que mantienen las empresas operadoras de telecomunicaciones, que brindan servicios dentro de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), ni por otros medios o proyectos bajo la gestión o competencia de la AIG.

La presente certificación se otorga para los fines específicos de la Ley 349 de 2022, con sustento en las evaluaciones realizadas y en la información con que cuenta esta Autoridad, a la fecha de la expedición de la misma, por lo que, si la **Junta Comunal de San José, Distrito de Calobre Veraguas**, adquiere el servicio de acceso a Internet, durante el periodo de vigencia de la presente certificación, deberá realizar las contrataciones menores al amparo de las disposiciones legales aplicables a los gobiernos locales que cuentan con dicho servicio, estando obligada a actualizar su nueva condición ante la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, entendiéndose que, a partir de la puesta en operación del servicio a favor de la **Junta Comunal de San José, Distrito de Calobre**, queda sin efecto la presente certificación.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026, y la misma tiene vigencia hasta los nueve (09) días del mes de junio 2027, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la fundamentan, o sea que la Junta Comunal no tenga acceso a Internet.

Digitally signed by GUINARD
LINCE FRANCISCO JOSE
ID 8-788-1825
Date: 2026.06.12 10:52:30 COT

FRANCISCO GUINARD
Administrador General, Encargado